



Las personas con discapacidad no pueden esperar más.

EXIGIMOS EDUCACIÓN INCLUSIVA YA.



DECLARACIÓN FINAL DEL CONGRESO REGIONAL POR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA
BUENOS AIRES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022

DECLARACIÓN FINAL DEL CONGRESO REGIONAL POR LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

En la Ciudad de Buenos Aires, los días 8, 9 y 10 de septiembre, la Red Regional por la Educación Inclusiva de Latinoamérica realizó el Congreso Regional por la Educación Inclusiva, con el objetivo de construir consensos para la transformación de las políticas, las prácticas y las culturas respecto del derecho a la educación inclusiva en la región, con particular énfasis en las personas con discapacidad.

Uno de los primeros consensos alcanzados es reconocer el rol fundamental de las familias y de las propias personas con discapacidad en los avances logrados. Y también reconocer que, a pesar de la existencia de instrumentos internacionales fundamentales, como la Declaración de Salamanca (1994), la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) y la Agenda 2030, en la cual los Estados se comprometieron a asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad (Objetivo de Desarrollo Sostenible nro. 4), en los sistemas educativos latinoamericanos persiste la segregación y exclusión de este colectivo.

Consideramos que la educación inclusiva, una educación para todos y todas sin excepción, donde todos los alumnos y alumnas valen, y valen por igual, es un proyecto político de transformación cultural y social que exige acciones urgentes.

En ese marco, las organizaciones que integramos la RREI, acordamos la siguiente Declaración:

1. RECONOCEMOS Y REAFIRMAMOS

- 1.1.** Que la educación inclusiva es un derecho humano fundamental y un asunto de justicia social, que se basa en el reconocimiento y valoración de la diversidad y de la dignidad de todas las personas, y que es fundamental para que todas ellas ejerzan sus derechos en condiciones de igualdad y desarrollen una vida independiente y en comunidad.
 - 1.2.** Que el derecho a la educación solo puede hacerse efectivo a través de la inclusión, porque sólo ella permite garantizar la universalidad y la no discriminación en el ejercicio de ese derecho.
 - 1.3.** Que todas las personas, sin excepción, tienen derecho a educarse juntas, en los mismos establecimientos educativos, aprendiendo, participando y progresando en condiciones de igualdad, independientemente de sus características y la situación particular o social en la que se encuentren.
 - 1.4.** Que la educación inclusiva sienta las bases para alcanzar sociedades plurales, equitativas, igualitarias y justas, en tanto se basa en el reconocimiento de que todas las personas son igualmente valiosas y pueden aportar a las comunidades en las que viven.
- 

- 1.5. Que en la actualidad los sistemas educativos de América Latina aún están muy lejos de ser inclusivos, dado que el ejercicio del derecho a la educación se ve impedido u obstaculizado por barreras económicas, simbólicas, físicas, comunicacionales y culturales.
- 1.6. Que entre los grupos que continúan siendo discriminados de los sistemas educativos, las personas con discapacidad enfrentan formas particulares de exclusión y violencia basadas en el capacitismo, entre las que se encuentran las sospechas sobre su ineducabilidad y la existencia de un subsistema escolar segregado destinado exclusivamente a ellas.
- 1.7. Que esta realidad debe ser transformada, y que ello es posible con el compromiso, la voluntad y la acción de todos los actores con injerencia en el tema y de la sociedad en general.

2. EXHORTAMOS:

A los Estados (incluyendo a gobiernos nacionales y subnacionales):

- 2.1. A cumplir de modo íntegro las obligaciones consagradas en los tratados internacionales de derechos humanos que han suscrito, y a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para garantizar el derecho a la educación inclusiva.
- 2.2. A modificar o derogar todas aquellas normas que impiden o limitan el acceso, la presencia, la permanencia, la participación y el egreso de las personas con discapacidad a los efectos de garantizar la educación inclusiva en todos los niveles.
- 2.3. A elaborar un plan para transferir los recursos humanos y presupuestarios de las escuelas especiales a las escuelas regulares, a fin de garantizar que todas las personas se eduquen juntas y que los saberes que hoy circulan por diferentes espacios se pongan al servicio de la inclusión.
- 2.4. A asegurar la accesibilidad plena del sistema educativo en su conjunto, incluidas las instalaciones, los sistemas de información y comunicación, los planes de estudios, la currícula, los materiales educativos y los métodos de enseñanza y evaluación, y todos los apoyos y ajustes que requieran los alumnos y alumnas para aprender, participar y progresar en condiciones de igualdad.
- 2.5. A garantizar el derecho de todo el alumnado con discapacidad a asistir a la escuela durante la jornada completa, a cursar todas las materias y participar en todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera de las instituciones educativas, sin segregación de ningún tipo.
- 2.6. A asegurar el derecho de todo el estudiantado a ser evaluado considerando sus progresos hacia objetivos generales, a que se reconozcan las diferentes formas de construir conocimientos, a certificar sus aprendizajes en igualdad de condiciones y a recibir títulos que acrediten la finalización de cada uno de los niveles de enseñanza.

- 2.7.** A transformar la formación docente, a fin de garantizar que todos los y las docentes cuenten con herramientas para educar en la diversidad y con espacios para problematizar y deconstruir las visiones y prácticas basadas en el modelo médico de la discapacidad.
- 2.8.** A producir, sistematizar y publicar toda la información necesaria para el monitoreo del derecho a la educación inclusiva de acuerdo al ODS 4, y la identificación y eliminación de las barreras con las que se enfrentan las personas con discapacidad para ejercerlo plenamente.
- 2.9.** A impulsar iniciativas dirigidas a promover el empoderamiento y fortalecimiento de grupos vulnerabilizados para asegurar que conozcan sus derechos, y crear mecanismos de reclamo accesibles y efectivos para revertir las situaciones de discriminación que enfrentan.
- 2.10.** A difundir el derecho a la educación inclusiva a nivel de la comunidad en general, a fin de desarticular las visiones patologizantes de la discapacidad que prevalecen a nivel social.

A las escuelas, universidades, institutos de formación y a la comunidad educativa en general:

- 2.11.** A comprometerse plenamente con la educación inclusiva, cumpliendo plenamente la normativa vigente, elaborando planes dirigidos a la transformación de las culturas institucionales y exigiendo al Estado los recursos que precise para avanzar en dichos procesos.
- 2.12.** A aceptar a todas las personas que soliciten el ingreso a la institución, sin excepción e independientemente del tipo de discapacidad que pudieran tener, asegurando los ajustes y apoyos, así como las estrategias pedagógicas y didácticas que requieran, responsabilizándose por sus aprendizajes y depositando altas expectativas en cada una de ellas.
- 2.13.** A realizar las reformas que sean necesarias para hacer accesible la infraestructura, las formas de comunicación, los planes de estudio y los materiales de enseñanza.
- 2.14.** A evaluar los aprendizajes sin discriminación, de acuerdo a los objetivos que se plantearon para cada estudiante, diseñando e implementando modalidades flexibles que permitan a cada persona mostrar los conocimientos y habilidades construidos.
- 2.15.** A asegurar la formación de los equipos de la institución en pedagogías y didácticas inclusivas y la presencia de docentes con discapacidad, y a explorar buenas prácticas para repensar críticamente los modos de trabajo y erradicar todos aquellos que generen o reproduzcan la exclusión.
- 2.16.** A institucionalizar espacios de trabajo colaborativo entre docentes, estudiantes con y sin discapacidad, familias, personal de apoyo y demás miembros de la comunidad educativa.
- 2.17.** A intercambiar experiencias con otras instituciones educativas, con organizaciones de la sociedad civil, en particular con las conformadas por personas con discapacidad y sus familias y con la comunidad en general.

A los organismos internacionales:

- 2.18. A asegurar el apoyo político, técnico y financiero para las transformaciones hacia sistemas educativos inclusivos en los ámbitos locales, nacionales e internacionales y a abstenerse de apoyar iniciativas que mantengan la exclusión y la segregación.
- 2.19. A monitorear y exigir a cada uno de los países la efectivización del derecho a la educación inclusiva, elaborando sistemas de indicadores que permitan detectar avances y retrocesos.

3. NOS COMPROMETEMOS:

- 3.1. A exigir a los gobiernos la implementación de políticas públicas para garantizar sistemas educativos inclusivos, que celebren la diversidad, al tiempo que valoren y respeten toda singularidad.
- 3.1. A impulsar estrategias de incidencia a nivel internacional y local, con el fin de contribuir a la transformación de los sistemas educativos de América Latina y evitar retrocesos en el ejercicio del derecho a la educación inclusiva.
- 3.1. A continuar trabajando en red, intercambiando información, experiencias, conocimientos y aprendizajes, y realizando alianzas estratégicas con actores institucionales y otras organizaciones de la sociedad civil, dando siempre preeminencia a las voces de las personas con discapacidad y sus familias.

Las personas con discapacidad
no pueden esperar más.

**EXIGIMOS EDUCACIÓN
INCLUSIVA YA.**



